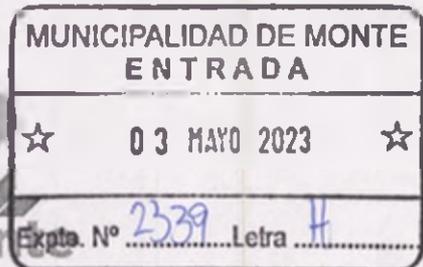


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

La ordenanza 3072, en la que se establece un sistema de distinciones para personas nacidas en nuestra ciudad, residentes y visitantes nacionales y extranjeros que merezcan el reconocimiento del Departamento Ejecutivo y/o el Honorable Concejo Deliberante de Monte y;

CONSIDERANDO:

Que, es costumbre protocolar reconocer los méritos sobresalientes de aquellos miembros de nuestra comunidad que se hayan destacado en su profesión, oficio o por cualidades cívicas.

Que es importante cuidar las cualidades de cada una de las personas a quienes son otorgadas estas distinciones instituidas por Ordenanzas

Que en el Capítulo 1 de la ordenanza 3072 Reconocimientos y distinciones, cuyo Artículo 1 enumera como distinción a;

- Visitante ilustre de la Ciudad de San Miguel del Monte
- Huésped de Honor de la Ciudad de San Miguel del Monte
- Ciudadano/a Ilustre de la Ciudad de San Miguel del Monte
- Medalla al Merito

Que la Ley Provincial 14622 de Reconocimientos y Distinciones menciona además de ya establecido en esta ordenanza, los reconocimientos a Personalidad Destacada y Diploma de Honor al Valor o arrojo.

Que varias personalidades de nuestra ciudad ya han sido distinguidos/as como personas destacadas no habiendo en existencia una ordenanza que establezca dichas figuras.

Que sería más que necesario proceder a la modificación de la ordenanza N° 3072 a los fines de agregar en el capítulo primero, artículo 1, las siguientes

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel. 02271-406608 –Mail hcdmonte@gmail.com

"40 años de la recuperación de la democracia 1983 – 2023"



figuras de: "Personalidad Destacada y Diploma de Honor al Valor o arrojo", a los fines de darle un marco legal a las futuras distinciones.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de
ORDENANZA

4598

Artículo 1º: Modificase el Capítulo 1 de la ordenanza N° 3072 "Reconocimientos y Distinciones", en su Artículo 1:

- Visitante ilustre de la Ciudad de San Miguel del Monte
- Huésped de Honor de la Ciudad de San Miguel del Monte
- Ciudadano/a Ilustre de la Ciudad de San Miguel del Monte
- Medalla al Merito

Incorporando a continuación las siguientes figuras de distinciones

"-Personalidad Destacada"

"-Diploma de Honor al Valor o arrojo"

Quedando redactado el mismo de forma final de la Siguiete manera:

Capítulo 1: Reconocimientos y Distinciones

Artículo 1º: Distinciones. Se instituyen en el ámbito del Partido de Monte las siguientes distinciones

- Visitante ilustre del Partido de Monte
- Huésped de Honor del Partido de Monte
- Ciudadano/a Ilustre del Partido de Monte
- Medalla al Merito

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel. 02271-406608 –Mail hcdmonte@gmail.com

"40 años de la recuperación de la democracia 1983 – 2023"



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BSAS



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

- Personalidad Destacada del Partido de Monte
- Diploma de Honor al Valor o arrojo

Se otorgarán conforme a los requisitos y normas establecidas por la siguiente ordenanza.

Artículo 2°: Incorpórensele al Capítulo I de la Ordenanza N° 3072 los artículos 7 y 8, los cuales describirán los requisitos necesarios para las distinciones incorporadas anteriormente.

Artículo 7: PERSONALIDAD DESTACADA: La distinción de “Personalidad Destacada del Partido de Monte será otorgada a aquellas personas que desarrollen su actividad en alguno de los siguientes ámbitos: cultura, ciencia y técnica, deporte y derechos humanos.

Es condición para recibir la distinción de Personalidad Destacada, haber realizado un acto de servicio a la comunidad o que refleje virtudes humanas, valores de solidaridad social y/o comunitaria.

La distinción será otorgada mediante Ordenanza de este Honorable Cuerpo, aprobada por la mayoría simple de los miembros.

Artículo 8: DIPLOMA DE HONOR AL VALOR O ARROJO: El Honorable Concejo Deliberante de Monte entregará anualmente un Diploma de Honor a personas que se hayan destacado por realizar un acto de valor o arrojo en beneficio de la comunidad.

La distinción será otorgada mediante Ordenanza de este Honorable Cuerpo, aprobada por la mayoría simple de los miembros.

Artículo 3: “EL CAPITULO II DE LAS DECLARACIONES DE INTERES” de la Ordenanza N° 3072 respetará la correlatividad numérica de los artículos

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel. 02271-406608 –Mail hcdmonte@gmail.com

40 años de la recuperación de la democracia 1983 – 2023



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS AS



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

incorporados al CAPITULO I, quedando como: "Artículo 9 DECLARACION DE INTERES" y Artículo 10 los requisitos a cumplir u observar para la misma.

Artículo 4: Comuníquese. Regístrese. Publíquese y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 27 días del mes de abril de 2023.

Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte



Dr Ibrahim Andres Kange
Presidente H.C.D.
Monte

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel. 02271-406608 –Mail hcdmonte@gmail.com

"40 años de la recuperación de la democracia 1983 – 2023"